

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (en adelante la "EMPRESA") es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada a la Alcaldía Mayor de Bogotá, creada mediante el Acuerdo Distrital No. 33 del 10 de noviembre de 1999, modificado a su vez por el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 del Concejo de Bogotá, que tiene por objeto principal "(...) *identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.*"

Según lo dispuesto en el artículo 3° ibídem, tiene entre sus funciones "(...) *Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano (...).*"

Mediante Acuerdo No.004 de 2016 de la Junta Directiva de la Empresa, y el Decreto Distrital No. 464 de 2016 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, se adoptó la estructura organizacional, la planta de cargos y se definieron las funciones de las dependencias de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C, estableciendo para la Subgerencia de Desarrollo de proyectos, entre otras, las siguientes:

*"Dirigir la elaboración de estudios técnicos para la ejecución de obras de urbanismo y construcción, junto con el trámite de permisos necesarios para la construcción de obras de urbanismo y construcción, con el fin de contribuir al desarrollo de los proyectos de renovación y desarrollo urbano a cargo de la Empresa."*

Ahora bien, con el propósito Distrital de consolidar una intervención urbana estratégica en el Centro de Bogotá D.C. como un espacio económico, social, cultural, hospitalario y universitario integral, se expidió el Decreto 492 de 2007 "Por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo.", modificado parcialmente por el Decreto 172 de 2010 y corregido parcialmente por el Decreto Distrital 591 de 2014, que en su artículo octavo define como objetivos de la "Operación Centro" entre otros, los siguientes:

*"4. Implementar instrumentos de renovación urbana que permitan suplir las carencias que presenta el Centro y propiciar su reordenamiento y mejor aprovechamiento a través de acciones integrales público - privadas.*

*5. Frenar el deterioro social, económico y físico mediante actuaciones integrales sobre el territorio.*

*6. Consolidar la estructura vial principal y desarrollar acciones para mejorar la accesibilidad y conectividad del Centro.*

*7. Incrementar la movilidad peatonal promoviendo la construcción de nuevos espacios públicos."*

Según las bases del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. contenido en el Acuerdo 645 de 2016, *“El proyecto Voto Nacional es un proyecto integral de renovación urbana que busca la intervención de una pieza importante de la ciudad, el cual contiene las tres manzanas de gran deterioro urbano y social. (...) Con el fin de buscar soluciones a esta zona, se plantea una propuesta urbana que recupere y reactive el sector mejorando los perfiles viales, zonas verdes, mezcla de usos en la que prime la vocación comercial definida en el Plan Zonal del Centro y con la localización de un equipamiento social representativo para la zona. La intervención se plantea por anillos, donde el primero se centra en la pronta actuación y recuperación de las manzanas denominadas el Bronx”.*

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo establece como una de sus estrategias, el desarrollo de intervenciones integrales del hábitat entendidas como *“intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento y transformación en la ciudad y sus bordes, refieren a la gestión de proyectos que mejoren la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, propendiendo por la generación de estructuras urbanas que optimicen el espacio público, los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos en la ciudad y en el ámbito de la región. Lo anterior permitirá integrar funcionalmente piezas de ciudad en las escalas, local, zonal, urbana y regional y que la población se beneficie de la oferta equilibrada de bienes y servicios públicos”.*

En el marco del Plan de Desarrollo vigente, la Empresa es responsable de la ejecución de la siguiente meta: *“Gestionar suelo en 8 manzanas de renovación urbana”.* Con el fin de dar cumplimiento a esta meta, la empresa formuló el Proyecto de inversión *“Gestión de suelo y Desarrollo de Proyectos”*, cuyo objeto consiste en garantizar la etapa de desarrollo de los proyectos de la Empresa, en sus dos fases: Gestión de Suelo y Gestión Inmobiliaria.

Bajo este contexto, la Empresa se encuentra adelantando la formulación del Plan Parcial Voto Nacional, con el fin de ejecutar un proyecto urbano integral de Renovación Urbana, que conlleve a la normalización de un sector amenazado por la marginalidad y el abandono, que ha perdido funcionalidad y calidad urbanística, y en el que se ha degradado el espacio público y el espacio edificado por su proceso de deterioro urbanístico y social. Esta iniciativa de carácter integral, prevé la recuperación y reactivación del sector a través del mejoramiento de los perfiles viales, zonas verdes y mezcla de usos en vivienda y comercio, y considera, además, actuaciones de colaboración entre las entidades del Distrito orientadas a la estructuración de un proyecto de economía cultural y creativa, que promueva la dinámica de este tradicional sector mediante la inclusión de componentes de emprendimiento industrial, educativos e institucionales.

Ahora bien, con el fin de dar continuidad al cumplimiento de la meta establecida, el Alcalde Mayor expidió el Decreto 529 de 2017 *“Por medio del cual se anuncia un proyecto de renovación urbana en los barrios Voto Nacional y La Estanzuela, y se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia para un sector del barrio Voto Nacional”* en cuya zona de intervención se incluyen, entre otros, los inmuebles que corresponden al Batallón de Reclutamiento del Ejército y la antigua

Morgue de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional, - Localidad de Los Mártires, UPZ 102, La Sabana, Barrios Voto Nacional y La Estanzuela, manzana 4, con las siguientes delimitaciones:


Norte:	Calle 10, culata predio 1 manzana 7 del barrio Voto Nacional, Calle 9, predios 03, 39, 38, 37, 36, 35, 34, 33, 32 y 29 de la manzana 13 del barrio Voto Nacional.
Sur:	Avenida Calle 6 (Avenida de Los Comuneros)
Oriente:	Avenida Caracas (Avenida carrera 14)
Occidente:	Carrera 16

Estos predios están catalogados como bienes de interés cultural (BIC), se encuentran ubicados entre la Avenida Caracas y la Carrera 15, Calle 10 y Calle 9, dentro del barrio Voto Nacional, y comprenden un área aproximada de 14.000 m<sup>2</sup>, los citados inmuebles si bien hacen parte de la zona demarcada en el citado Decreto, requieren de estudios de pre factibilidad que determinen la viabilidad de su adquisición, con el fin de que la planificación del proyecto no se limite al valor del inmueble en las actuales condiciones (avalúo) sino que tenga en cuenta los análisis adicionales que se requieran para su puesta en uso y para el desarrollo del proyecto por parte de la ERU. Los análisis así requeridos, conducirán a definir la adquisición de estos inmuebles y su incorporación al proyecto del primer Distrito Creativo y Cultural de la Ciudad, que busca ser detonante de reactivación económica, social y cultural de la Capital.

Es importante resaltar la especial condición de estos inmuebles como bienes de interés cultural, teniendo en cuenta que estos predios se destacan dentro del conglomerado urbano, debido a que algunos conservan intactos sus elementos compositivos originales tanto al interior como al exterior, lo que permite su recuperación. Su trascendencia y significación radica en su valor urbanístico, en su configuración espacial (tipología y morfología), en sus elementos arquitectónicos y constructivos, en su autenticidad y en el testimonio histórico que representan, pues coadyuvan al sostenimiento de la memoria colectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario, realizar los estudios de vulnerabilidad sísmica, estudios de integridad y/o patología de los elementos estructurales existentes y un estudio de suelos del Batallón de Reclutamiento del Ejército y de la Morgue ubicada en la antigua Escuela de Medicina de la Universidad Nacional, con el fin de determinar el estado actual de los inmuebles, y las posibles acciones que deberían adoptarse para que se adecuen a la normatividad para la construcción sismo resistente vigente (NSR10), con el fin de proteger la vida de sus usuarios y el patrimonio, y cumpliendo con los parámetros exigidos por el Decreto distrital 606 de 2001 *"Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones"*.

Finalmente, la contratación de estos estudios permitirá que previo a la adquisición de predios de especiales características, se analicen integralmente aspectos como la valoración arquitectónica, los estudios de uso, mercado, técnicos y jurídicos que den

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Proceso de Gestión Contractual		
	Código:	Versión:	
	Fecha:	Página:	4 de 23

cuenta de la viabilidad y/o razonabilidad de la adquisición del inmueble y su posibilidad de desarrollo en el proyecto, en cumplimiento de los postulados de economía, planeación, eficacia y eficiencia.

En consecuencia, y teniendo en cuenta tanto la necesidad de la contratación como el nivel de complejidad y especialidad que se requiere para adelantar los estudios de vulnerabilidad sísmica, estudios de integridad y/o patología de los elementos estructurales existentes y un estudio de suelos, sobre los Bienes de Interés Cultural, se requiere contratar una persona natural y/o jurídica que cuente con el conocimiento y la experticia para realizar los estudios mencionados, dando cumplimiento al Decreto distrital 606 de 2001, y demás normatividad aplicable sobre la materia.

El estudio a ejecutarse sirve como instrumento mediano y necesario para el desarrollo del proyecto inmobiliario y comercial que se pretende desarrollar por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en el marco de su actividad industrial y comercial. Teniendo en cuenta que este tipo de estudio es inherente a la actividad de planeación de proyectos inmobiliarios y comerciales de cara a la formulación de un plan parcial como lo es el de Renovación urbana "Voto Nacional", son aplicables para su contratación las reglas del derecho privado contempladas en el Manual de Contratación de la entidad.


## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. Objeto del contrato

Elaborar el estudio de vulnerabilidad sísmica, estudios de integridad y/o patología de los elementos estructurales existentes y estudio de suelos para el Batallón de Reclutamiento del Ejército, ubicado en la Avenida Caracas # 9 -51 y la Morgue de la Antigua Escuela de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, ubicada en la Cra. 15 9-11/57/41/73 de Bogotá D.C., (bienes de interés cultural de carácter nacional y Distrital).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(Servicios) 81101508	(81000000) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(81100000) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(81101500) Ingeniería civil y arquitectura	(81101508) Ingeniería arquitectura
93141707	(93000000) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(93140000) Servicios Comunitarios y Sociales	(93141700) Cultura	(93141707) Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 5 de 23

## 2.2. Análisis del sector

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co))  
 Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE ([www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co))  
 SIREM de la Superintendencia de Sociedades ([www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co))  
<http://www.construdata.com>

Dentro del sector de los servicios hay una participación de los servicios de Consultoría. Uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

El alcance de las consultorías está definido por las especificaciones técnicas de los contratos y por las propuestas presentadas para su realización. Todo esto, orientado por la necesidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios, soportados por los registros, documentos y toda la información que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.


Para determinar la importancia de los servicios de consultoría del sector servicios en el País hay que atarla a la importancia que tienen las obras pues para llevar a ejecución un proyecto primero hay que realizar los análisis, estudios de prefactibilidad, factibilidad, y posteriormente los diseños que establezcan sus costos y garanticen en primer término su viabilidad y la durabilidad y estabilidad en caso de proceder las intervenciones.

Las consultorías se enmarca en lo que desde la planificación del desarrollo se ha denominado "programas y proyectos o estudios básicos", que no generan productos tangibles, pero que sirven de apoyo a otros proyectos, para ampliar su capacidad de beneficio. Sirven de fundamentación a los proyectos productivos, de infraestructura y de desarrollo social, son proyectos que cualifican procesos de desarrollo, permiten tratamientos diferenciados y flexibilidad en el análisis, en la identificación de los beneficios y en las fases o ciclos de su realización.

Los servicios que se requieren contratar hacen parte del sector de la Infraestructura y la Construcción, específicamente pertenecen a la actividad de la Consultoría.

### Agentes que componen el sector:

**Consultores:** lo conforman los ingenieros independientes y las empresas de pequeño mediano y gran tamaño que se dedican a ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia para garantizar con objetividad el análisis y la toma de decisiones.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 6 de 23

**Constructores:** son aquellas empresas que ejecutan sus proyectos basados en un contrato de obra pública en el cual se acuerdan y se define la construcción de infraestructura civil de gran envergadura.

**Entidades gubernamentales,** como: Ministerio de Transporte, Secretaría Distrital de Movilidad, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

**Cadena de Valor del Patrimonio Cultural (CVPC):**

El concepto de cadena de valor o cadena valorativa del patrimonio, es un modelo específico de gestión integral que valora y significa la dimensión histórica del patrimonio. La CVPC (Cadena de Valor del Patrimonio Cultural) se articula en una serie de fases que constituyen los distintos eslabones de la cadena: identificación, documentación, significación, valoración, conservación, puesta en valor y recepción. En cada una de las cuales se aplican distintas estrategias de producción de conocimiento que va generando un efecto de incremento en la siguiente fase y un valor añadido.

A continuación, se relacionan los actores que aplican en particular a este objeto contractual: proveedores, estado, empresa y usuarios, que tienen las siguientes funciones:

- Entidades públicas: estas son las encargadas de identificar, formular, coordinar la implementación de políticas planes en cuanto a los estudios, diseños, intervención, restauración y mantenimiento de los bienes de interés cultural, para lo cual contratan los proyectos de inversión para cumplir con las metas propuestas.
- Empresas de consultoría y construcción (restauración): contratan con el estado la realización de los proyectos desde los estudios, diseños y restauración.
- Usuarios.

**Gremios y/o Asociaciones:**

- **Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL):** Asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro, que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción.
- **Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA):** Asociación de carácter civil, de interés profesional, sin ánimo de lucro, cuya finalidad consiste en fomentar la arquitectura y el urbanismo, cultivar la ética profesional del arquitecto y orientar las relaciones de los arquitectos con el Estado, con la comunidad a la cual sirven y de los arquitectos entre sí. La SCA es Cuerpo Consultivo del Gobierno Nacional por Decreto 1782 del 8 de junio de 1954, ratificado por la Ley 64 de 1978, por el Decreto 2623 de 1995 y por la Ley 435 de 1998.

**Agentes que componen el sector:**

**Consultores:** lo conforman los ingenieros independientes y las empresas de pequeño mediano y gran tamaño que se dedican a ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia para garantizar con objetividad el análisis y la toma de decisiones.

**Aspectos regulatorios:**


A continuación, se detallan las leyes y regulaciones que aplican al objeto de este proceso contractual:

<b>Aspectos Regulatorios</b>	
<b>Aspectos / Nivel</b>	
Constitución Política	Principios de la Función Administrativa
Ley 1150 de 2007	Régimen de contratación privada para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
Decreto Distrital 529 de 2017	Por medio del cual se anuncia un proyecto de renovación urbana en los barrios Voto Nacional y La Estanzuela, y se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia para un sector del barrio Voto Nacional.
Resolución No. 004 del 10 de enero de 2017 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.	"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación" de la ERU

**Aspectos relacionados con la Oferta:**

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá solicitó 10 cotizaciones a diferentes empresas con experiencia en consultoría, de las cuales solo respondieron 3 cuya información se describe en el siguiente cuadro:

<b>NOMBRE – EMPRESA</b>	<b>COSTO (INCLUIDO IVA)</b>
Ingeniera Elizabeth acero mantilla	\$ 583.000.000
Arquitecto Max Ojeda	\$ 346.766.000
Devaldenebro Ingenieros	\$ 496.230.000

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 8 de 23

Realizando el cálculo de la media aritmética de los anteriores valores cotizados, se obtiene que el presupuesto oficial corresponde a CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE, incluido IVA (\$475.332.000)

**2.2.1. Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para la suscripción del acta de inicio es requisito previo que el contratista haya aportado la respectiva póliza de seguros y que la misma sea debidamente aprobada por el Contratante.

**2.2.2. Valor.** El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE, incluido IVA (\$475.332.000):


<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$475.332.000</b>	
	Incluido IVA	<b>\$475.332.000</b>
	Sin incluir IVA	<b>\$385.018.920</b>

<b>Valor del IVA 19%</b>
<b>\$90.313.080</b>

**2.2.3. Forma de pago:** Se cancelará al contratista contra entrega de los productos efectivamente validados por el supervisor del contrato, las sumas correspondientes a los porcentajes descritos en el siguiente cuadro, previa certificación de cumplimiento suscrita por parte del supervisor del contrato y la correspondiente factura o documento equivalente y pago de seguridad social, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y los demás decretos reglamentarios:

No. Pagos	<i>Requisito para el pago</i>
<b>Primer pago del 25%</b>	Contra la entrega del estudio de suelos y el estudio de integridad y/o patología de los elementos estructurales existentes.
<b>Segundo pago del 45%</b>	Contra la entrega del informe general de diagnóstico de los inmuebles, a partir de las especificidades identificadas, y definición de los criterios que se requerirían para intervenirlo desde el punto de vista estructural.
<b>Tercer y último pago del 30%</b>	Contra la entrega del informe final del estudio de vulnerabilidad sísmica que incluya las pruebas de laboratorio, concepto sobre la estructura actual y diagnóstico que incluya un reconocimiento de materiales y de las técnicas constructivas que caracterizan el inmueble, reconocimiento y determinación del origen de las alteraciones y señales del deterioro, reconocimiento del comportamiento estructural y reconocimiento de las modificaciones de los inmuebles en el tiempo. Este informe debe contener la totalidad de los productos.




	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 9 de 23

## 2.2.4. Obligaciones de las partes.

### 2.2.4.1 Específicas del contratista.

1.	Entregar el cronograma de actividades y plan de trabajo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para ser aprobados por el supervisor del contrato
2	Recopilar y analizar la información documental y cartográfica y los antecedentes del Batallón de Reclutamiento del Ejército y de la Morgue de la Antigua Escuela de Medicina de la Universidad Nacional
3	Recopilar la información documental y de campo de la información planimétrica necesaria para identificar los proyectos originales, sus características y componentes, y entender su proceso de transformación en el tiempo y sus causas.
4	Identificar y registrar las señales de deterioro o alteración que presentan los inmuebles actualmente, y que interfieren en su lectura arquitectónica integral, tanto desde el punto de vista formal como constructivo (sistema constructivo: estructura, materiales, cerramientos, cubiertas, instalaciones, etc.) y funcional.
5	Determinar el diagnóstico con miras a definir el proyecto de intervención, es decir establecer las características, causas del deterioro presente, falencias en la funcionalidad y las necesidades actuales de las edificaciones.
6	Determinar las diferentes lesiones que afectan a los inmuebles y evaluar sus soluciones.
7	Evaluar las posibles adiciones o aspectos que hoy interfieren en la lectura de los inmuebles y su recuperación
8	Definir la injerencia de los problemas y lesiones identificados para la recuperación de los inmuebles, e identificar las prioridades de acción en cada uno de sus sistemas constructivos.
9	Formular el diagnóstico general de los inmuebles, a partir de las especificidades identificadas, y establecer los criterios de intervención desde el punto de vista estructural que junto con los establecidos por el supervisor del contrato, permitirán definir integralmente los criterios para intervenir los inmuebles.
10	Realizar la Calificación y Diagnóstico (Estudio Patológico y Diagnóstico del Inmueble).
11	Realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica que incluya las pruebas de laboratorio, concepto sobre la estructura actual y diagnóstico que incluya un reconocimiento de materiales y de las técnicas constructivas que caracterizan los inmuebles, reconocimiento y determinación del origen de las alteraciones y señales del deterioro, reconocimiento del comportamiento estructural y reconocimiento de las modificaciones del inmueble en el tiempo.
12	Realizar los estudios de integridad y/o patología de los elementos estructurales existentes y los estudios metalúrgicos para elementos estructurales del Batallón de Reclutamiento y la Morgue de la Antigua Escuela de Medicina
13	Realizar el estudio de suelos que provea las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, estructuras de contención, cimentaciones, rehabilitación o reforzamiento de edificaciones existentes y la definición de espectros de diseño sismo resistente, para soportar los efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables.
14	Elaborar el informe final del diagnóstico realizado al inmueble con las recomendaciones de intervención
15	Entregar los productos solicitados en este documento Las demás que requiera el supervisor del

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 10 de 23

contrato, relacionadas con el objeto del mismo.

#### 2.2.4.2. Generales del contratista.

1	Cumplir el objeto del Contrato de forma completa y oportuna.
2	Disponer de los recursos técnicos y humanos que requiera para el óptimo cumplimiento del objeto del Contrato.
3	Reportar de manera inmediata por escrito al Contratante sobre los inconvenientes o dificultades que pudiere evidenciar para el cumplimiento total y oportuno del presente Contrato.
4	Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto a la información del Contratante o de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., a la cual tenga acceso en virtud de la celebración y ejecución del Contrato.
5	Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que el Contratante, el supervisor o el interventor del Contrato estimen necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato.
6	Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
7	Suministrar al supervisor del contrato, toda la información requerida para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al día en el pago de los aportes mensuales del sistema de seguridad social y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo con la normatividad vigente
10	Suministrar certificación expedida por una entidad Bancaria en donde se indique el número de cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, la cual debe estar a nombre del contratista.
11	Colaborar con la Empresa De Renovación Y Desarrollo Urbano de Bogotá en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.


#### 2.2.4.3. Generales de la ERU

- 1) Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- 2) Aprobar la garantía única constituida por el **CONTRATISTA**, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
- 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA**.
- 4) Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato
- 5) Realizar los pagos dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la respectiva cuenta o factura, previo cumplimiento de los requisitos para el efecto.

#### 2.2.4.4 Productos esperados del contratista.

El contratista deberá entregar en copia física y magnética, los siguientes productos:

a) Informe final del estudio de vulnerabilidad sísmica

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 11 de 23

- |  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Planos de calificación</li> <li>c) Informe del diagnóstico general de los inmuebles objeto del contrato.</li> <li>d) Informe final del estudio de suelos</li> <li>e) Informe final estudios de integridad y/o patología de los elementos estructurales existentes</li> <li>f) Informe final del diagnóstico realizado al inmueble con recomendaciones de intervención.</li> </ul> |
|--|---|

**2.2.5. Requisitos de idoneidad mínimos.**

**2.2.5.1. Persona natural o Jurídica.**


El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar la experiencia específica requerida mediante la presentación de mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, teniendo en cuenta la siguiente distribución:

- Por lo menos dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con la realización de estudios de vulnerabilidad sísmica a inmuebles catalogados como bienes de interés cultural (BIC).
- Por lo menos dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto deberá estar relacionado con la realización de estudios de integridad y/o patología de los elementos estructurales existentes a inmuebles catalogados como bienes de interés cultural (BIC).

El proponente demostrará mediante copia de documentos, la experiencia requerida.

**A. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - a) Nombre de la empresa contratante.
  - b) Nombre del Contratista.
  - c) Dirección y Teléfono del contratante.
  - d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
  - e) Número del contrato ( si lo tiene)
  - f) Objeto del contrato.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 12 de 23


- g) Actividades ejecutadas
- h) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- i) (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita por las partes)
- j) Fecha, nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

4. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, la Empresa se reservará la facultad de solicitar documentación adicional para verificar aspectos relativos a lo señalado en las certificaciones.
5. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

**Nota:** Cuando las certificaciones no contengan la totalidad de la información solicitada, el proponente podrá allegar, adicionalmente, copia de las actas de recibo final, o de las actas de liquidación de los contratos, para verificarla.

## B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. **Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.
2. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
3. En caso de que se relacione **más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
4. Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la ERU**, el proponente indicará en su propuesta el número, fecha y objeto del contrato que solicita tener como soporte de su experiencia, y la Empresa validará la misma conforme lo dispone la ley antitrámites. No obstante lo anterior, la ERU podrá solicitar información adicional, si así lo requiere.
5. La ERU podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 13 de 23

**NOTA 1:** La ERU se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

**NOTA 2:** El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes.

**NOTA 3:** No se aceptarán auto certificaciones.

### 2.2.5.3 Equipo de Trabajo Mínimo Requerido

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., hará la verificación de las hojas de vida del personal que se relaciona a continuación, con sus respectivos soportes y certificaciones que deberán ser entregadas como parte de la propuesta:

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
<b>INGENIERO ESTRUCTURAL</b>	<u>Perfil:</u> Ingeniero civil con posgrado en estructuras o áreas afines  <u>Experiencia específica:</u>  Debe certificar experiencia en la elaboración de al menos dos (2) Estudios de vulnerabilidad sísmica en Proyectos de intervención patrimonial de Bienes de Interés Cultural (BIC)	Participación mínima del 100% durante la ejecución del proyecto
<b>INGENIERO DE SUELOS</b>	<u>Perfil:</u> ingeniero civil con posgrado en Suelos o áreas afines  <u>Experiencia específica:</u>  Debe certificar haber realizado 20 o más estudios de suelos en proyectos de más de 14.000 m2, cada uno.	Participación mínima del 30% durante la ejecución del proyecto

**Nota 1:** En el caso de ofrecer personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado, en los niveles de especialización, maestría y doctorado. En el caso de los títulos de postgrado la homologación en Colombia debe ser igual a la solicitada.

**Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia específica relacionada:**

La Empresa se reservará la facultad de solicitar documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los profesionales.

Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que debe aclararse alguna información de los integrantes del equipo de trabajo, podrá solicitar la información o documentos que faltan por aportar para verificar el cumplimiento del requisito del profesional respectivo.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 14 de 23

**NOTA 2:** La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 de la ley 842 de 2003.

**NOTA 3:** Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente, sea persona natural o jurídica, debe aportar los siguientes documentos:

Copia de la certificación expedida por el proponente en la que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato, indicando los proyectos donde ha participado.

**NOTA 4:** No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

**NOTA 5:** Cada profesional se debe proponer para un solo rol, so pena de rechazo.

**NOTA 6:** En ningún caso se aceptará que alguno de los profesionales que componen el equipo de trabajo mínimo haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otra persona natural o jurídica que se encuentre participando en este proceso.

**NOTA 7:** El personal que se vincule para la ejecución del contrato que derive el presente proceso de selección, dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Empresa quien se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- a) Por autorización o solicitud de la Empresa a través del Supervisor del Contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado sólo por el tiempo necesario, por personal igual al ofertado en la propuesta para el perfil requerido.
- d) Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a una persona que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones de la persona a sustituir, conforme al perfil y experiencia presentados con la oferta.
- e) En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del Supervisor asignado al Contrato.
- f) El contratista no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.
- g) El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido. No obstante, solo se evaluará el personal profesional del equipo de trabajo mínimo y el adicional objeto de calificación.
- h) Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

**NOTA 8:**

- a) **CARTAS DE COMPROMISO:** Las personas propuestas dentro del equipo de trabajo deberán aportar las cartas de intención que garanticen su participación en la ejecución del contrato, con la dedicación de tiempo requerida.
- b) Para acreditar la formación académica, de cada miembro del equipo de trabajo, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:
- Fotocopia del diploma, acta de grado, o certificación de obtención del título correspondiente (profesionales).
  - Fotocopia de la tarjeta profesional
  - Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de especialización, maestría o diplomado.
  - Certificación vigente de vigencia de la matrícula profesional y COPNIA que no supere 30 días.
- c) El proponente debe incluir en su oferta la hoja de vida de las personas que conformarán el equipo de trabajo, acompañada de la siguiente documentación:
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía;
  - Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia general y específica;
  - Tarjeta profesional;
  - Carta de compromiso debidamente suscrita por la persona propuesta, en la que se establezca la función a desempeñar y la disponibilidad para la ejecución de las labores contractuales.
- d) Dentro de la experiencia específica no se aceptarán certificaciones por docencia.
- e) Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por el Comité Evaluador.
- f) Si el proponente es quien certifica el personal propuesto, se deberá adjuntar certificación que acredite la experiencia.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener el equipo de trabajo propuesto. Para efectos de cambios en este personal, se realizará la solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del supervisor, o Interventor del contrato para su respectiva aprobación. En todo caso el reemplazo debe cumplir con las mismas o superiores calidades de estudio y experiencia del profesional a reemplazar.

### **2.2.7. Identificación del contrato a suscribir**


Contrato de prestación de servicios de Consultoría.

### **2.2.9. Sitio de prestación del servicio**

Bogotá D.C.

### **2.2.10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección a utilizar será la de Invitación Pública, bajo el régimen privado de contratación, conforme al numeral 2.2.5 de la Resolución 004 del 10 de enero de 2017,

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 16 de 23

que establece lo siguiente: "En el evento en que la cuantía estimada del contrato exceda los quinientos (500) S.M.L.M.V., incluido IVA.", teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los 500 SMMLV.

## 2.2.11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

### FACTORES DE EVALUACIÓN

No.	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE			
1.	TECNICOS Experiencia equipo de trabajo	<b>PONDERACIÓN POR EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:</b>			700 Puntos	
		<b>PROFESIONAL</b>	<b>EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA</b>	<b>Puntaje</b>		<b>Total</b>
		<b>INGENIERO ESTRUCTURAL</b>	<p>Por cada certificación adicional a la mínima requerida de experiencia en elaboración de al Estudios de vulnerabilidad sísmica en Proyectos de intervención patrimonial de Bienes de Interés Cultural (BIC)</p> <p>En todo caso, la Entidad, sólo evaluará hasta dos (2) estudios certificados adicionales a la experiencia</p>	200 puntos		400 Puntos
<b>INGENIERO DE SUELOS</b>	<p>Por cada certificación adicional a la mínima requerida de experiencia en la realización de más de 20 estudios de suelos en proyectos de más de 14.000 m2, cada una.</p> <p>En todo caso, la Entidad, sólo evaluará hasta tres (3) estudios certificados adicionales a la experiencia</p>	100 puntos	300 puntos			
2.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<b>CONDICIÓN</b>		<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	100 Puntos	
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con el 100% de personal de nacionalidad Colombiana		100		
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con entre el 99% y el 80% de personal de nacionalidad Colombiana		50		
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato entre el 79% y el 50% de personal de nacionalidad Colombiana		30		
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con menos del 50% de personal de nacionalidad Colombiana		20		



No.	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE											
3.	OFERTA ECONOMIC A	Se otorgará un puntaje máximo de 200 puntos a la propuesta que presente el menor valor, conforme a la siguiente tabla:	200											
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>RANGO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer menor valor</td> <td>200 puntos</td> </tr> <tr> <td>Segundo menor valor</td> <td>150 puntos</td> </tr> <tr> <td>Tercer menor valor</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Demás valores</td> <td>50 puntos</td> </tr> </tbody> </table>			RANGO	PUNTAJE	Primer menor valor	200 puntos	Segundo menor valor	150 puntos	Tercer menor valor	100 puntos	Demás valores	50 puntos
		RANGO			PUNTAJE									
		Primer menor valor			200 puntos									
		Segundo menor valor			150 puntos									
Tercer menor valor	100 puntos													
Demás valores	50 puntos													
<b>TOTAL</b>		<b>1000</b>	<b>Puntos</b>											

Para la acreditación de los criterios de ponderación aquí establecidos, se deberán presentar las certificaciones correspondientes, según los parámetros establecidos para la acreditación de los requisitos habilitantes de estos términos de referencia.

#### 4.1 Criterios habilitantes de orden jurídico y financiero:

##### CRITERIOS HABILITANTES

Para el presente proceso se establecen requisitos de orden jurídico y financiero que deben cumplir los proponentes:

##### CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de los requisitos de capacidad jurídica no tiene ponderación alguna, pero habilita o no la propuesta. Su objetivo es verificar si el proponente cumple o no con los requerimientos legales y normativos de los términos de referencia. Los invitados no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007. Deberán presentar con su propuesta lo siguiente:

- a. Carta de presentación de la Propuesta
- b. Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales
- c. Garantía de Seriedad de la Propuesta
- d. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil.
- e. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)
- f. Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal (si lo requiere)
- g. Registro único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- h. Registro de Información Tributaria: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro de Información Tributaria emitido por la Secretaría de Hacienda.
- i. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- j. Libreta Militar (Persona Natural) Hombre menor de 50 años.
- k. Boletín de Responsables Fiscales

- l. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá
- m. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- n. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
- o. Certificado de Antecedentes Judiciales

### **CAPACIDAD FINANCIERA**

Para efectos de la verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad Financiera con corte a 31 de diciembre de 2016 o la presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2016 certificados por el representante legal, contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar); Dictamen de los Estados Financieros (suscrito por Revisor Fiscal y/o Contador Independiente), de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso).

#### **ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

**Índice de liquidez:** Determina la capacidad de pago de la empresa, para cubrir los pasivos a corto plazo. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Dicho indicador financiero debe ser igual o superior a 1,3.

**Endeudamiento:** Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros, Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}$$

Dicho indicador financiero debe ser igual o inferior a 61%.

**Razón de Cobertura de Interés:** se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de interés Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Interés} = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de interés}$$

Dicho indicador financiero debe ser Utilidad Positiva


#### **Capacidad Organizacional**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / patrimonio. = Positiva

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional / activo total. = Positiva

**Nota 1:** Para Índices de la Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional. En el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación de los indicadores financieros anteriormente señalados se calculará independientemente para cada miembro del consorcio o la unión temporal y

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 19 de 23

se determinará, el indicador total del proponente, por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros. Para efectos de los Consorcios cuando este documento no señale dicho porcentaje la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes.

**Nota 2-:** Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará no habilitado.

### **REQUISITOS TÉCNICOS**

Los requisitos técnicos son los presentados en el apartado 2.2.5 "*Requisitos de idoneidad mínimos*"

### **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES**

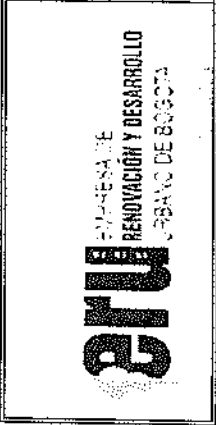
Los participantes no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Código Disciplinario Único.

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Proceso de Gestión Contractual	
Código:	Versión:
Fecha:	Página: 20 de 23

### 5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, la entidad considera que existen, los siguientes:

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
1	Externo	Contratación	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta	Dificultad para cumplir oportunamente con las obligaciones contractuales	3	3	6	Alto	Contratista	Supervisión permanente en todo el proceso de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo a la invitación.	1	2	3	Bajo	SI	ERU



2	específico	externo	ejecución	operación	Que durante el desarrollo del objeto del contrato se afecte la integridad de los inmuebles catalogados como BIC	Se deben detener los estudios. Riesgos económicos relativos a la ejecución	1 4 5	Medio	Contratista	Supervisión permanente en todo el proceso, adoptando las medidas preventivas correspondientes según su idoneidad para el desarrollo del objeto contractual.	1 2 3	Bajo	SI	ERU
5	específico	externo	ejecución	operación	Pérdida, ausencia temporal o definitiva del personal que ejecutará el objeto del contrato debido a accidentes laborales, enfermedad es, situaciones de orden público	Retrasa la programación del proyecto. Riesgos de demanda laborales	2 2 a	Medio	Contratista	Supervisión permanente en todo el proceso, adoptando las medidas preventivas correspondientes según su idoneidad para el desarrollo del objeto contractual.	1 2 3	Bajo	SI	ERU

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 22 de 23

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la entidad no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

## 6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS


De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **Alianza Fiduciaria S.A. en calidad de vocera del Fideicomiso Voto Nacional** con NIT. 830.053.812-2 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la fotocopia del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento de las Obligaciones:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la finalización del contrato.
3. **Responsabilidad civil extracontractual.** Se deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia de la póliza será por el plazo de ejecución del presente contrato y el valor asegurado de DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
4. **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

**NOTA:** En caso de adición de valor del contrato, prórroga del plazo, o suspensión del mismo, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

## 7. SUPERVISIÓN.

<b>CARGO: SUBGERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS</b>
<b>EDGAR RENE MUÑOZ</b>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 23 de 23

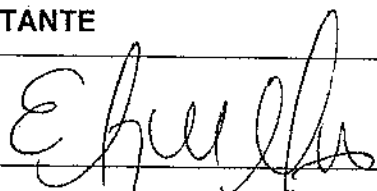
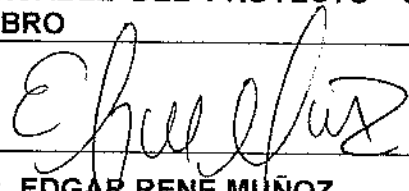
## 8 INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

INTEGRANTES	NOMBRE	CARGO
Director(a) Gestión Contractual	LIZZETT NATHALYE GRIMALDO SIERRA	DIRECTORA
Subgerente de Planeación y Administración de proyectos	JUAN CARLOS MELO	SUBGERENTE
Subgerente de Desarrollo de Proyectos	EDGAR RENE MUÑOZ	SUBGERENTE

## 9. CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD

Los firmantes de este documento, certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: 1) Que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Entidad para respaldar la obligación correspondiente; 2) Que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite contractual.

SOLICITANTE	RESPONSABLE DEL PROYECTO O DEL RUBRO
Firma 	Firma 
Nombre: <b>EDGAR RENE MUÑOZ</b>	Nombre: <b>EDGAR RENE MUÑOZ</b>
Cargo: Subgerente de Desarrollo de Proyectos	Cargo: Subgerente de Desarrollo de Proyectos